

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

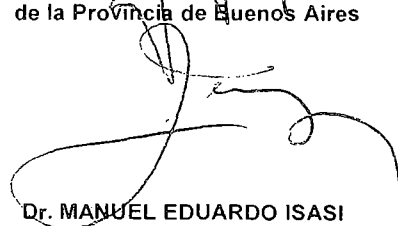
Ley 34367

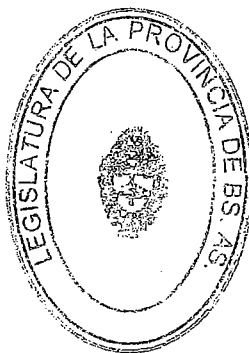
Art.º 1º -Decláranse como Bienes de Interés Cultural incorporados definitivamente al Patrimonio Cultural de la provincia de Buenos Aires en los términos de la Ley N° 10.419 y sus modificatorias, al edificio de la Escuela Primaria N° 1 "Juana Cuntín de Almirón" y la casa habitación - actual Consejo Escolar - como parte integrante del inmueble escolar, ubicados en las calles Rivadavia y San Martín de la localidad y partido de Carlos Tejedor, identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 16, Parcelas 10 y 11 respectivamente y cuyos dominios se encuentran inscriptos en el Folio 62 del año 1936.

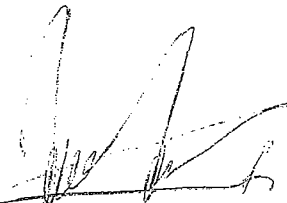
ARTICULO 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

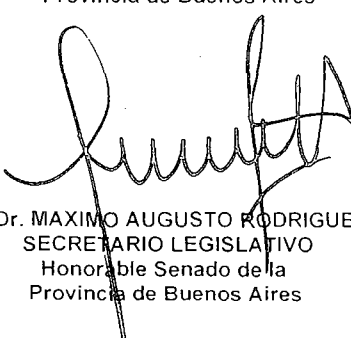
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitres días del mes de noviembre de dos mil once.


Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
D-128/10-11




SDOR. ROBERTO RAUL COSTA
VICEPRESIDENTE 2º
Honorable Senado
Provincia de Buenos Aires


Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires